

ACTA 21-2017

Acta de la Sesión Ordinaria número veintiuno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el jueves 02 de noviembre de dos mil diecisiete, a las catorce horas con quince minutos, en la sala de sesiones, ubicada en Villa Bonita de Alajuela.

MIEMBROS PRESENTES

Marcelo Prieto Jiménez,	Rector (Preside).
Emmanuel González Alvarado,	Decano, Sede Central.
Luis Restrepo Gutiérrez,	Decano, Sede de San Carlos.
Ricardo Ramírez Alfaro	Director Ejecutivo del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa.
Sergio Ramírez García,	Representante, Sector Administrativo.
Marvin Gerardo Segura Trejos,	Representante, Sector Docente.
Kendall Angulo Espinoza,	Representante, Sector Estudiantil.
Edith Lamas Aparicio,	Decana a.i, Sede del Pacífico.
Rodney Cordero Salas,	Decano, Sede de Atenas.
Álvaro Valverde Palavicini,	Representante, Sector Productivo.
Patricia Calvo Cruz,	Representante, Sector Docente.

VICERRECTORES

Doris Aguilar Sancho,	Directora General de la Administración con rango de Vicerrectoría.
Katalina Perera Hernández,	Vicerrectora de Docencia.
Marisol Rojas Salas,	Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Luis Fernando Chaves Gómez,	Vicerrector de Extensión y Acción Social.

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Francisco Llobet Rodríguez	Representante del Sector Productivo.
Laura Venegas Umaña,	Representante del Sector Docente.
José Gabriel Guillén Zamora,	Representante del Sector Estudiantil.
	Presentó su renuncia.
Roque Dávila Ponce,	Decano, Sede de Guanacaste.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

Francisco Romero Royo,

Vicerrector de Investigación y
Transferencia.

INVITADOS

Lilliana Rojas Torres,

Funcionaria, Vicerrectoría de Vida
Estudiantil.

Luis E. Méndez Briones,

Secretario

El señor Rector comprueba el Quórum de Ley y procede a abrir la Sesión Ordinaria No. 21-2017, con el Orden del Día establecido en la Convocatoria, el cual se detalla a continuación:

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTA

Artículo 1. Aprobación del Acta No. 20-2017 de la Sesión Ordinaria 20-2017, realizada el 19 de octubre del 2017.

CAPÍTULO II. AUDITORÍA UNIVERSITARIA

Artículo 2. Advertencia sobre la designación de Directores y Representantes Docentes ante los Consejos Asesores de Carrera, período 2018-2021.

CAPÍTULO III. INFORME DEL RECTOR

Artículo 3. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Municipalidad de Orotina. Referencia DICE-278-2017.

Artículo 4. Modificación al Convenio entre UTN-Municipalidad de Zarcerro y la Junta Administrativa del Liceo Alfaro Ruiz.

Artículo 5. Designación del Director de Asuntos Jurídicos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

Artículo 6. Propuesta del Acta Constitutiva de la Fundación para la Promoción de la Investigación y el Desarrollo Académico de la UTN (FUNDAUTN).

Artículo 7. Solicitud de un día de vacaciones del Rector.

CAPÍTULO IV. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

Artículo 8. Presentación del "Modelo del Sistema de Intermediación de Empleo SIE UTN". Referencia VVE-3555-2017.

CAPÍTULO V. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA

Artículo 9. Invitación de la Vicerrectoría de Investigación al Foro Inaugural del Observatorio sobre Equidad en Educación Superior.

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 10. Propuesta de modificación al acuerdo 4-17-2017.

CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTAS

Artículo 1. *Aprobación del Acta No. 20-2017, de la Sesión Ordinaria 20-2017, realizada el 19 de octubre del 2017.*

El señor Rector recomienda posponer la aprobación del acta por asuntos de revisión.

Se acuerda.

ACUERDO 1-21-2017: "Posponer la aprobación Del Acta No. 20-2017, de la Sesión Ordinaria 20-2017, realizada el 19 de octubre del 2017". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO II. AUDITORÍA UNIVERSITARIA

Artículo 2. Advertencia sobre la designación de Directores y Representantes Docentes ante los Consejos Asesores de Carrera, período 2018-2021.

Conoce el Consejo Universitario la advertencia presentada por el señor Auditor Interno de la UTN, sobre la designación de Directores y Representantes Docentes ante los Consejos Asesores de Carrera, período 2018-2021, en las que se considera lo siguiente:

El señor Auditor manifiesta: "5) El Estatuto Orgánico no incluye el cargo o puesto de suplente para Directores de Carrera y Representantes Docentes ante los Consejos Asesores de Carrera, estos son creados en el Reglamento de Procesos Electorales, dada la Jerarquía de las normas reglamentarias y la sujeción al principio constitucional de legalidad que prevalece en las actuaciones del TEUTN, no procede la convocatoria electoral de los puestos suplentes". El Tribunal Electoral Universitario mediante oficio TEUTN-123-2017 dirigido al Consejo Universitario, solicita criterio oportuno, con respecto a las consideraciones contenidas en el oficio remitido por el señor Auditor.

Con base en el análisis de los oficios en cuestión, sobre los puntos indicados por el Auditor el Consejo Universitario,

SE ACUERDA:

ACUERDO 2-21-2017: "Nombrar una comisión que estudie los fundamentos y los alcances de la advertencia presentada por la Auditoría Universitaria, mediante oficio AU-392-2017, referente a la designación de suplentes de los Directores y Representantes Docentes ante los Consejos Asesores de Carrera, período 2018-2021, y recomiende los lineamientos del acuerdo que deba aprobar el Consejo Universitario sobre la consulta remitida por el Tribunal electoral Universitario con respecto a la advertencia indicada.

La comisión estará integrada por el Rector, el Director General de Asuntos Jurídicos, la Directora General de la Administración, la Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Tribunal Electoral Universitario". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

En adición a lo anterior, el señor Rector solicita que se modifique el Orden del Día en el Artículo 2, para que el Consejo pueda conocer otra advertencia emitida por el señor Auditor, referente a algunos alcances del Concurso Público CP-01-2017, de tal modo que, pueda ser atendida adecuadamente.

En atención a la solicitud del señor Rector para conocer la advertencia presentada por el señor Auditor referente al Concurso Publico CP-01-2017, y contenida en el oficio AU-369-2017,

Se acuerda:

ACUERDO 3-21-2017: "Modificar el Orden del Día, para conocer en este mismo artículo 2, la advertencia referente al Concurso Público CP- 01-2017, presentada por el señor Auditor mediante el oficio AU-369-2017". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

En atención a lo anterior, conoce el Consejo Universitario advertencia remitida por el señor Auditor General de la UTN, mediante oficio AU-369-2017, dirigido a la señora Miriam Boza Ferreto, Directora de Gestión del Desarrollo Humano, referente al Concurso Público CP-01-2017.

Esta advertencia considera que hay una posible aplicación incorrecta de las normas técnicas del personal en la ejecución del Concurso Público referido, por cuanto los acuerdos del Consejo Universitario que afectan el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UTN podrán generar un riesgo asociado en el análisis y aplicación de los requisitos de admisibilidad de los participantes del Concurso Público Académico, así como, en el proceso de reclutamiento y selección que debe llevarse a cabo, en cumplimiento de los requisitos del Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UTN.

La señora Miriam Boza Ferreto, Directora de Gestión del Desarrollo Humano dirige el oficio DGDH-1187-2017 al señor Jonathan Morales Herrera, Director de Asuntos Jurídicos, consultando el criterio a seguir sobre la advertencia sobre el Concurso Público CP-01-2017, referente a los temas como aplicación de las normas transitorias y validez de las certificaciones de estudio, entre otros.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

Con base en el análisis de los oficios en cuestión sobre los puntos indicados por el Auditor el Consejo Universitario,

Se acuerda.

ACUERDO 4-21-2017: "Nombrar una comisión especial que examine el fundamento jurídico y técnico y los alcances de la advertencia contenida en el oficio AU-369-2017, referente al Concurso Público 01-2017 y el cumplimiento de la normativa técnica vigente, y recomiende al Consejo lo pertinente. Esta comisión estará integrada por el Rector, la Vicerrectora de Docencia, el Director General de Asuntos Jurídicos, la Directora General de Administración Universitaria, y la Directora de Gestión de Desarrollo Humano". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO III. INFORME DEL RECTOR

Artículo 3. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Municipalidad de Orotina. Referencia DICE-278-2017.

Conoce el Consejo Universitario la propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Municipalidad de Orotina, presentado por la Dirección de Cooperación Externa, mediante el oficio DICE 278-2017.

El propósito general del presente convenio consiste en establecer un marco general de acciones de cooperación entre las partes, que permita realizar labores de educación, investigación y extensión entre la UTN y la Municipalidad de Orotina.

POR TANTO, SE ACUERDA:

ACUERDO 5-21-2017: "Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Municipalidad de Orotina, presentado por la Dirección de Cooperación Externa, mediante el oficio DICE 278-2017, que a la letra dice:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA Y LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL DE COSTA RICA

Entre nosotros, **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**, en adelante la UTN, cédula jurídica No. tres-cero cero siete-cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el **Lic. Marcelo Prieto Jiménez**, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos-doscientos ochenta y tres - doscientos ochenta y ocho en su calidad de Rector, nombrado por acuerdo número dos, del acta extraordinaria treinta y nueve, dos mil dieciséis, en sesión celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el veintidós de abril del año dos mil dieciséis; y la **MUNICIPALIDAD DE OROTINA**, cédula jurídica número tres- cero uno cuatro - cero cuatro dos cero siete cero, mediante la resolución representada en este acto por la señora Margot Montero Jiménez, cédula de identidad número dos-cero cuatrocientos cinco-cero novecientos treinta y seis, mayor, divorciada, vecina del cantón de Orotina, en su calidad de representante legal, suscribimos el presente Convenio Marco de Cooperación.

Para todos los fines y consecuencias del presente convenio, cuando la **MUNICIPALIDAD DE OROTINA** y la **UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL DE COSTA RICA** sean designadas conjuntamente, se denominarán **AMBAS PARTES** o **LAS PARTES**.

AMBAS PARTES actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones y acordamos suscribir el presente Convenio Marco.

CONSIDERANDO QUE:

1º La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, Nº 8638, establece en su artículo 4 inciso b, que la UTN deberá "Ofrecer, a sus estudiantes, una educación integral que les garantice simultáneamente su óptima formación profesional y técnica, así como su desarrollo integral, moral, cultural y personal".

2º La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, Nº 8638, establece en su artículo 4 inciso d, que la UTN tiene el fin de "Preparar profesionales de nivel superior, por medio de carreras universitarias que guarden armonía con los requerimientos científicos y tecnológicos del desarrollo mundial y las necesidades del país, que culminen con la obtención de títulos y grados universitarios, dando énfasis especial a las carreras técnicas que demanda el desarrollo nacional".

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

3° La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N° 8638, establece en su artículo 5 inciso g, que la UTN buscará "propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos educativos del país, mediante la suscripción de convenios de cooperación con instituciones y empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de programas conjuntos de docencia, investigación o extensión".

4° La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el artículo N°5, inciso a) de su Ley Orgánica, No. 8638, en "Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones."

5° La UTN tiene entre sus principios la conservación, el mejoramiento del medio ambiente y el fomento del desarrollo sostenible. Y que, pretende ofrecer a sus estudiantes una educación integral que fomente su óptima formación profesional y técnica, así como su desarrollo personal, ético y cultural.

6° Que la Municipalidad de Orotina como ente corporativo que por el imperativo legal establecido en el Código Municipal tiene la obligación de velar por el desarrollo integral del cantón de Orotina en los diferentes campos de su competencia, ya sean estos culturales, sociales, económicos, de salud y otros similares.

7° La Municipalidad de Orotina promueve la educación, capacitación e investigación ambiental como medio para apoyar la protección y consolidación de las áreas vulnerables en el cantón.

8° Que dado el espíritu de mejoramiento continuo en la Municipalidad de Orotina, esta requiere de estudios y propuestas que le permitan cumplir adecuadamente sus objetivos, situación que se logrará de mejor manera por medio de la facilitación de apoyos concretos de las instituciones de educación superior en general y particularmente con la UTN.

9° Que el desarrollo cantonal debe hacerse a través de todo un proceso técnico-científico, en donde la UTN y la Municipalidad de Orotina tienen el interés y la necesidad de promover y desarrollar conjuntamente programas relativos en las áreas de competencia de cada institución.

10° Que **AMBAS PARTES** tienen capacidad para establecer los canales de comunicación que le permitan intercambiar conocimientos académicos, técnicos, científicos y culturales.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

Con base en lo considerado y por ser de interés para **AMBAS PARTES**, convenimos en suscribir el presente Convenio Marco, obligándonos al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Objetivo General del presente convenio consiste en establecer un marco general de acciones de cooperación entre las partes, que permita realizar labores de manejo, educación, investigación y extensión entre la UTN y la Municipalidad de Orotina.

SEGUNDA:

La UTN y la Municipalidad de Orotina, planificarán y ejecutarán proyectos relacionados con programas de docencia, investigación y extensión en las siguientes áreas:

- Administración Municipal
- Capacitación de funcionarios municipales para la correcta administración municipal
- Extensión tecnológica y científica promovida por la UTN en el Cantón de Orotina
- Realización de prácticas de especialidad de los estudiantes del UTN en el cantón de Orotina
- Intercambio de servicios entre ambas instituciones
- Ejecución de programas o proyectos en las áreas de competencia de ambas Instituciones
- Desarrollo de programas o proyectos que requiera el sector productivo en el cantón o la región.

TERCERA:

Para el desarrollo de las acciones que se acuerden entre la UTN y la Municipalidad de Orotina, dispondrán de sus instalaciones y centros en Orotina.

No obstante, la UTN puede disponer de otras instalaciones ubicadas en diferentes lugares del país.

CUARTA:

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco, suscribiremos Cartas de Entendimiento o Contratos, a través de los cuales se describirán los términos y condiciones que regirán cada actividad. Estos términos y condiciones se acordarán mutuamente entre las unidades, carreras o direcciones académicas de **AMBAS PARTES**, deberán ser firmados y ratificados por nuestros representantes institucionales, los cuales formarán parte de este instrumento como anexo, de acuerdo a la legislación vigente en ambas instituciones.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

QUINTA:

Ambas instituciones se prestarán mutuo apoyo y actuarán conjunta o coordinadamente para la consecución de recursos técnicos y financieros adicionales, que faciliten el desarrollo de las acciones de cooperación objeto del presente acuerdo.

SEXTA:

Las actividades contempladas en este convenio se planificarán y programarán por períodos anuales, y su ejecución y seguimiento estarán coordinados por representantes de cada una de las instituciones. Para tales efectos la UTN nombrará a la Decana de la Sede del Pacífico como su coordinadora, y por parte de la Municipalidad de Orotina, la representación estará a cargo de la Alcaldesa Municipal o quien esta designe. Los nombramientos deberán ser oportunamente comunicados a la contraparte.

SÉTIMA:

Las modificaciones que se realicen al presente Convenio sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por **AMBAS PARTES**, las cuales formarán parte de este instrumento como Adéndum.

OCTAVA:

LAS PARTES convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral. Si en la realización de un programa interviene personal que presente sus servicios a instituciones o personas distintas a **LAS PARTES**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona que la contrató, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con la UTN ni con la Municipalidad de Orotina.

NOVENA:

Por la naturaleza del presente Convenio, el mismo se considera de cuantía inestimable.

DÉCIMA:

Este convenio marco entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma y tendrá una vigencia de diez (10) años, prorrogables con la autorización por escrito de **AMBAS PARTES**. Para darlo por concluido, bastará con que una de **LAS PARTES** notifique a la otra oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación mínima de tres (3) meses, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

DÉCIMA PRIMERA:

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo del presente convenio, se regulará de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8039 de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683, la Ley de Patentes de Invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad N° 6867, la Ley de Marcas y signos distintivos N° 7978, la Ley de Información no divulgada N° 7975, según corresponda, así como en la normativa internacional e institucional vigente sobre la materia, respetando la jerarquía de las normas.

Queda entendido que en toda publicación que se haga al amparo del presente acuerdo, se dejará constancia de que los documentos o materiales que se publican o divulgan, han sido producidos dentro del marco del presente instrumento y deberán darse también los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan.

DÉCIMA SEGUNDA:

Este convenio es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán en definitiva. Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones a las que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda. En caso de no poder subsanar el problema, se exime a la parte cumpliente de cualquier responsabilidad sobrevenida de dicho incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA:

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este convenio, se hará de forma escrita al siguiente domicilio:

RECTORÍA	CON COPIA A:
Lic. Marcelo Prieto Jiménez Universidad Técnica Nacional Apdo. Postal: 229-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: (506) 2435-5000 Fax: (506) 2441-6942 Correo electrónico: mprieto@utn.ac.cr	Dirección de Cooperación Externa Apdo. Postal: 229-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: (506) 2435-5000 ext. 1101/1102 Fax: (506) 2441-6942 Correo electrónico: diceautn.ac.cr
	M.Sc. Edith Lamas Aparicio, Decanato Sede Correo electrónico: elamas@utn.ac.cr Teléfono: (506) 26300701 / 26300702

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

MUNICIPALIDAD	CON COPIA A:
MBA. Margot Montero Jiménez Apdo. Postal: Orotina, Costa Rica Teléfono: (506) 2428 8047 Ext. 101 Telefax: (506) 2428 9884 Correo electrónico: alcaldía@muniorotina.go.cr	Lic. Jeffrey Valerio Castro, Planificador Municipalidad de Orotina Teléfono: (506) 2428 8047 Ext. 144 Correo electrónico: planificación@muniorotina.go.cr Lic. Benjamín Rodríguez Vega Teléfono: (506) 2428 8047 Ext. 149 Correo electrónico: coordinación.des@muniorotina.go.cr

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN DOS (2) TANTOS DE IGUAL TENOR, EN LA CIUDAD DE OROTINA, ALAJUELA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Margot Montero Jiménez
Alcaldesa
Municipalidad de Orotina

Marcelo Prieto Jiménez
Rector
Universidad Técnica Nacional

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo 4. Modificación al Convenio entre UTN-Municipalidad de Zarcero y la Junta Administrativa del Liceo Alfaro Ruíz.

Conoce el Consejo Universitario propuesta de cambio al punto 4 del Convenio entre la UTN y la Municipalidad del Cantón de Zarcero y la Junta Administrativa del Liceo Alfaro Ruíz, presentado por la Dirección de Cooperación Externa, mediante oficio DICE-296-2017.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Que El Consejo Universitario mediante el acuerdo 6-15-2017, aprobó el Convenio indicado en el Artículo 6, del Acta 15-2017, Sesión Ordinaria 15-17 realizada el 10 de agosto del 2017.

SEGUNDO: Que el Decanato de la Sede de San Carlos, mediante oficio DECSSC-561-2017, plantea la solicitud de modificación al punto 4.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

TERCERO: Que mediante reunión efectuada con representantes de la Junta Administrativa, funcionarios del Liceo y el señor Ronald Araya Solís, Alcalde de la Municipalidad de Zarceró y el señor Kevi Barboza Sánchez, Asesor Legal de la Municipalidad de Zarceró, se revisó la versión aprobada por el Consejo Universitario y los funcionarios de la Municipalidad solicitan que se modifique el punto 4. de la cláusula quinta del Convenio, ya que se pretende que la Municipalidad pueda aportar sumas superiores a los dos millones de colones, en aquellos casos en que la Municipalidad esté en condiciones presupuestarias de hacerlo.

La redacción del punto 4. en su condición actual, no permite abiertamente que la Municipalidad pueda aportar una suma superior al monto antes mencionado.

La solicitud es que se elimine "a partir del año siguiente a la firma de este convenio"; con el objetivo de que quede más abierto, a la posibilidad del apoyo económico.

CUARTO: Que, debido al cambio solicitado, se propone el siguiente texto:

"4. Depositar anualmente de manera consecutiva por tres años, el aporte de dos millones de colones. En caso de que la Municipalidad cuente con más recursos presupuestarios y así lo determine el Consejo Municipal, podrá aumentarse el aporte para este convenio. Los recursos adicionales serán utilizados por la Junta Administrativa como un aporte a los gastos que se generen de la ejecución del presente convenio y posibles becas para estudiantes de la comunidad.

Dicho aporte se generará en el mes de febrero, a partir de la firma de este convenio".

POR TANTO, SE ACUERDA:

ACUERDO 6-21-2017.- Aprobar la modificación al Convenio entre la UTN y la Municipalidad del Cantón de Zarceró y la Junta Administrativa del Liceo Alfaro Ruiz, de conformidad con la solicitud planteada, mediante oficio DICE-296-2017, de tal modo que el punto 4 de la cláusula quinta se lea así:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

"4. Depositar anualmente de manera consecutiva por tres años, el aporte de dos millones de colones. En caso de que la Municipalidad cuente con más recursos presupuestarios y así lo determine el Consejo Municipal, podrá aumentarse el aporte para este convenio. Los recursos adicionales serán utilizados por la Junta Administrativa como un aporte a los gastos que se generen de la ejecución del presente convenio y posibles becas para estudiantes de la comunidad.

Dicho aporte se generará en el mes de febrero, a partir de la firma de este convenio". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

La señora Laura Venegas Umaña se retira de la sesión con autorización del señor Rector para atender un asunto personal.

Artículo 5. Designación del Director de Asuntos Jurídicos.

El señor Rector manifiesta que de acuerdo a lo dispuesto en la sesión anterior, se ha agendado como punto a tratar la designación del señor Jonathan Morales Herrera, Director de Asuntos Jurídicos como órgano nombrado por el Consejo Universitario y para tales efectos, es necesario garantizar que el candidato cuente con los requisitos legales y de experiencia.

Es un puesto de asignación y de confianza. El candidato que se presenta es el señor Jonathan Morales Herrera. La propuesta que se sigue es el nombramiento directo por elección.

De conformidad a lo que establece el Estatuto Orgánico de la UTN, el Director de Asuntos Jurídicos puede ser reelecto, y en atención a lo dispuesto por este órgano se procede y se abre la discusión del tema planteado.

El señor Emmanuel González Alvarado manifiesta que está de acuerdo con la reelección del señor Jonathan Morales a un período más, en este sentido, estoy satisfecho con los procedimientos llevados a cabo por la Dirección de Asuntos Jurídicos, me parece que el liderazgo del señor Morales Herrera ha sido adecuado y ha sabido dirigir este despacho.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

El señor Ricardo Ramírez Alfaro manifiesta que está de acuerdo con la reelección del Director actual por un período más, ya que él ha sabido estructurar la Dirección y como tal, ha venido cumpliendo.

Considera que el acuerdo debe llevar la solicitud de informe sobre lo logrado y un plan estratégico, claro de lo que se viene, de cara al futuro.

El señor Rector expresa que evidentemente el informe lo tiene que presentar, pero, no es conveniente ligar el informe con el nombramiento, ya que son dos cosas que se pueden tratar distintamente una de otra.

El señor Marvin Segura Trejos expresa que hemos venido aprendiendo, por lo que es importante, conocer el plan de trabajo consciente con coordinaciones propias con los Decanos y los Consejos de cada una de las Sedes; se requiere elementos innovadores, consultas en línea y acompañamiento pronto y cumplido con celeridad. Estoy de acuerdo con la reelección.

El señor Álvaro Valverde Palavicini manifiesta que apoya la reelección para los seis años correspondientes.

El señor Rodney Cordero Salas, manifiesta que está de acuerdo con la reelección, dado, que la experiencia sobre las situaciones particulares que se han desarrollado en esta Dirección, liderada por el señor Morales Herrera, permite una continuidad de procesos que aún no se han cerrado y saber que los procesos cerrados han sido exitosos y beneficios para la UTN.

Se solicita que el Director de Asuntos Jurídicos rinda un informe de todo lo logrado y los nuevos retos a los que se va a enfrentar la Dirección.

El señor Sergio Ramírez García manifiesta estar de acuerdo con esta reelección, ya que los compañeros han demostrado con toda calidad la capacidad que tienen para llevar esa Dirección.

El señor Rector manifiesta que la Rectoría respalda el apoyo a la reelección que manifiestan los miembros del Consejo Universitario, refiriéndose en concreto a las labores propias del cargo que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha desarrollado en estos años, la cual ha sido y es

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

valiosa, por su compromiso con todos los procesos que se llevan a cabo, a pesar de que hay cambios necesarios que se tienen que realizar.

Somete a votación la reelección del señor Jonathan Morales como Director de Asuntos Jurídicos, el cual regirá a partir del 21 de noviembre del 2017 al 21 de noviembre del 2023.

"Nuevamente conoce el Consejo Universitario informe del señor Rector en el que se comunica el vencimiento del nombramiento del señor Jonathan Morales Herrera, Director General de Asuntos Jurídicos.

En atención a lo dispuesto en el Acta No. 20-2017 del 19 de octubre del 2017, el Consejo Universitario, y considerando que el Estatuto Orgánico dispone en su artículo 53 que el Director de Asuntos Jurídicos debe ser "nombrado como funcionario de confianza por el Consejo Universitario, pudiendo ser reelecto", acordó someter a votación la propuesta de reelección del señor Jhonatan Morales Herrera, como Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad Técnica Nacional, por un nuevo período.

Realizada la votación, los miembros del Consejo unánimemente respaldan la propuesta de reelección, por lo que:

Se acuerda.

ACUERDO 7-21-2017: "Reelegir al señor Jonathan Morales Herrera como Director de Asuntos Jurídicos de la UTN, por un período de seis años, a partir del veintiuno de noviembre del 2017 y hasta el 21 de noviembre del 2023, en la plaza correspondiente". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo 6. Propuesta del Acta Constitutiva de la Fundación para la Promoción de la Investigación y el Desarrollo Académico de la UTN (FUNDAUTN).

El señor Rector manifiesta que hay que dar un agradecimiento a todos los que colaboraron en este proceso y en particular al señor José Joaquín Arguedas, quién tuvo el trabajo de reorganizar todo lo que habían hecho los compañeros anteriormente y presentar la propuesta del Acta Constitutiva de la Fundación para la Promoción de la Investigación y el Desarrollo Académico de la UTN (FUNDAUTN).

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

El señor Emmanuel González Alvarado manifiesta su complacencia ya que dicha propuesta abre muchas oportunidades con este instrumento administrativo, para ponernos a la altura de las universidades que participan en CONARE y así poder avanzar en materia de técnicos superiores y reorientar lo que formalmente no se pueda hacer desde la Administración Superior.

El señor Ricardo Ramírez manifiesta que desde el año 2012 y quizás desde años atrás, se ha venido trabajando con este proyecto.

Se debe agradecer a todos aquellos que participaron en el proceso de formulación y de creación de esta Fundación, hasta se contó con el apoyo y asesoramiento de la Universidad Nacional, la EARTH y en su momento otras personas.

La señora Patricia Calvo manifiesta que tiene algunas dudas con respecto a la cláusula 10 sobre la constitución de la asamblea, la que indica que la conformará la Junta Directiva y el Consejo Universitario.

El señor Rector aclara que la asamblea de la Fundación es únicamente el Consejo Universitario.

La señora Patricia Calvo manifiesta que la Fundación en el TEC, genera más de 900 millones, sin embargo, parece importante solicitar tiempo para conocer más de esta propuesta, dado que el documento fue remitido a destiempo. Aprovecha para sugerir que los documentos de la sesiones se remitan los días viernes.

El señor Rodney Cordero Salas manifiesta que la expectativa en este instrumento administrativo de hacer más eficaz y eficiente a la universidad en sus tiempos de respuesta, ahora, es necesario ir pensando cómo se va a manejar, reglamentar y cuáles son los procedimientos a seguir.

El señor Sergio Ramírez solicita un espacio para la representación administrativa dentro de la Junta Directiva y expresa que la expectativa en la generación de recursos, mediante la Fundación es alto y es necesario, valorar desde hoy que una Fundación se crea sin fines de lucro y está ligada al beneficio social y no al negocio comercial.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

Estamos consciente, que al pertenecer a caja única del Estado tiene sus limitaciones y ventajas en el control interno, mientras que la Fundación tiene su alto riesgo, sin embargo, es necesario avanzar e innovar procesos ágiles y eficaces, a pesar de que al principio es necesario manejar el gasto del capital que necesitará esta Fundación.

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta que coincide con los criterios externados por el señor Sergio Ramírez, por lo que es necesario tener cuidado, porque no se debe pretender creer que la Fundación es una caja chica, la Fundación es una necesidad para trabajar con proyectos de investigación y transferencia, así como proyectos de extensión.

La señora Edith Lamas Aparicio manifiesta que es indiscutible la importancia de dicha Fundación, para encontrar ese soporte administrativo y poder canalizar recursos exteriores, sin embargo, solicito que todo proyecto o propuesta de esta envergadura requiere siempre venir acompañado del criterio de Asuntos Jurídicos.

El señor Luis Fernando Chaves manifiesta que se deje constancia en el acta que su posición de apoyo a la importancia de este proyecto nos hace sentir la suficiente complacencia, ya que este es el resultado de un trabajo que la Comisión ha venido trabajando desde el año 2012.

El señor Marvin Segura Trejos manifiesta que la Fundación es necesaria, sin embargo, también hay que reflexionar sobre el riesgo de verla como una empresa que no lo es, tiene una razón social y tampoco, se trata de meter todo lo que no podemos hacer desde la administración y para ponerla a funcionar requiere de un lanzamiento y alimentación económica por parte de sus fundadores.

El señor Rector en atención a la solicitud de la señora Patricia Calvo manifiesta que se deja presentada la propuesta de aprobación del Acta Constitutiva de la Fundación y se acogen las observaciones, por lo que recomienda posponer su aprobación.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario propuesta del Acta Constitutiva de la Fundación para la Promoción de la Investigación y el Desarrollo Académico de la UTN (FUNDAUTN), remitida por la Rectoría en conjunto con la Dirección General de Administración Universitaria:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

**ACTA CONSTITUTIVA
FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA INVESTIGACION Y EL
DESARROLLO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL
FUNDAUTN**

ASIENTO....., VISIBLE AL FOLIO.....DEL TOMO.....DE LA SECCION DE PERSONAS DEL REGISTRO PUBLICO, DICE LITERALMENTE: "Ante Notario comparece MARCELO PRIETO JIMENEZ, costarricense, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, vecino de Alajuela centro, portador de la cédula dos, doscientos ochenta y tres, doscientos ochenta y ocho en su calidad de **Rector**, nombrado por acuerdo número dos, del acta extraordinaria treinta y nueve, dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el veintidós de abril del año dos mil dieciséis, en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL (UTN), y quien ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Universidad Técnica Nacional (UTN), según las funciones dispuestas en el artículo veintidós inciso b del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, personería de la cual da fe el suscrito notario, DICE que de conformidad con los artículos cinco inciso l y once inciso g) de la Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, número ocho mil seiscientos treinta y ocho, del veintiocho de mayo de dos mil ocho; y el artículo noventa y cuatro y siguientes de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley número siete mil ciento sesenta y nueve del veintiséis de julio de mil novecientos noventa, constituye una fundación con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales y artísticos, aclarando que su participación en la constitución de esta Fundación se origina en virtud del cargo que ocupa en la Universidad Técnica Nacional, y por lo tanto, debe entenderse que el fundador de la misma es la Universidad Técnica Nacional, la cual se registrará por las disposiciones de la Ley de Fundaciones número cinco mil trescientos treinta y ocho del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres, y por las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA: La Fundación se denominará: FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, pudiendo abreviarse "FUNDAUTN".

CLAÚSULA SEGUNDA: Del domicilio: El domicilio social será en la ciudad de Alajuela, en la Oficinas de la Universidad Técnica Nacional, sita, kilómetro 1, carretera nacional 124, pudiendo abrir oficinas y sucursales en cualquier lugar del país o fuera de él.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

CLAÚSULA TERCERA: Del Patrimonio: El patrimonio de la fundación estará constituido por la suma de diez mil colones aportados por el fundador. Este patrimonio se incrementará con recursos tales como: donaciones, subvenciones, regalías, herencias, legados y demás aportes económicos que perciba, en relación de lo previsto en el artículo séptimo de la Ley de fundaciones. Tales ingresos podrán ser en efectivo, especie o en forma de servicios, tanto de personas físicas como jurídicas, nacionales o internacionales. La Junta Administrativa tendrá la facultad de aceptar o rechazar donaciones, sin necesidad de justificar su decisión. Todo eventual donante tendrá derecho a someter a conocimiento de la Junta Administrativa y discutir previamente con la misma, las condiciones de administración y destino de su donación. Para que los recursos citados entren a formar del patrimonio de la Fundación se requerirá la aprobación previa de la Junta Administrativa. En tal sentido, podrá la Fundación establecer relaciones de toda naturaleza con organizaciones gubernamentales o privadas con similares fines, a efecto de suscribir convenios de cooperación o contratos que permitan la consecución de fines comunes. El ejercicio económico de la Fundación será cada año al treinta de diciembre, debiendo la Junta Administrativa rendir a la Contraloría General de la República en el mes de enero de cada año-un informe contable de las actividades de la Fundación.

CLAÚSULA CUARTA: De los fines: La fundación está concebida para promover el desarrollo de la investigación, la extensión, el avance tecnológico, servicios de desarrollo empresarial, cursos especiales, educación permanente; creando valor público mediante la transferencia y será vehículo ágil de consecución de fondos externos y de captación de recursos de cooperación nacional e internacional para el fortalecimiento de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, consultorías y cursos especiales de la Universidad Técnica Nacional. Mantendrá en lo que convenga y de conformidad con sus fines, actividades, convenios y acuerdos con instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales, incluida la propia Universidad Técnica Nacional. También, para el logro de los fines propuestos podrá comprar, vender, hipotecar, pignorar, arrendar y en cualquier forma poseer y disponer de toda clase de bienes múltiples e inmuebles, derechos reales y personales, títulos valores, etc., pudiendo realizar además de todas las actividades comerciales lícitas, investigación, desarrollo, asesorías, consultorías, incubación de empresas, difusión, comunicación y transferencia de conocimientos. Siempre dentro de los límites de los fines de la fundación y el bloque de legalidad que la sustenta.

CLAÚSULA QUINTA: Del plazo: El plazo de la fundación será perpetua.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

CLAÚSULA SEXTA: De la Junta Administrativa: La Fundación será administrada por una Junta Administrativa integrada por cinco directores, en los siguientes puestos: a) PRESIDENTE; VICEPRESIDENTE; SECRETARIO; TESORERO; PRIMER VOCAL. Tres miembros de la Junta serán nombrados por el Fundador, que corresponden a las personas físicas que ocupen el puesto de Vicerrector de Investigación y Transferencia, Vicerrector de Extensión y Acción Social y Vicerrector de Docencia, los tres de la Universidad Técnica Nacional, nombrados por el plazo que corresponda a su nombramiento como Vicerrector. Cada uno podrá nombrar a su respectivo suplente, que sustituirán a los titulares pertenecientes a la UTN, por vía de excepción, en aquellas sesiones o actividades a que los primeros se encuentren imposibilitados de asistir, y a los que los titulares podrán sustituir en el momento en que lo consideren oportuno. Los designados cesarán en sus actividades en la Fundación al momento en que cesen sus nombramientos en la Universidad Técnica Nacional en los puestos mencionados, por cualquier causa, entrando a suplirlos, en la Fundación, las personas designadas en los cargos de que se trate. El cuarto y quinto miembro los nombrarán el Poder Ejecutivo y la Municipalidad del Cantón de Alajuela. Estos dos últimos miembros permanecerán en sus cargos por un período de cuatro años y podrán ser reelectos, no siendo necesario inscribir su nuevo nombramiento, el que, para terceros se tendrá por hecho mientras no conste cambio al respecto en el Registro. El Poder Ejecutivo y la Municipalidad del cantón de Alajuela también podrán designar un suplente para sus respectivos propietarios, considerando los mismos plazos. Estos dos últimos representantes y sus suplentes podrán ser sustituidos por quienes los nombran. En caso de renuncia o muerte de alguno de los miembros de la Junta nombrados, el suplente lo sustituirá hasta que no exista un miembro propietario, en condición de asumir el cargo. Las ausencias temporales de los miembros de la Junta Administrativa, serán comunicadas oportunamente a los restantes directores, mediante la justificación correspondiente.

CLAÚSULA SÉTIMA: De los deberes de la Junta Administrativa: Los deberes y atribuciones propias de la Junta Administrativa como cuerpo colegiado, así como las funciones de los puestos que ocupe cada director, estarán contemplados en el Reglamento que al efecto se dictará con vista en lo dispuesto en las citadas leyes, los preceptos constitutivos y reglamentarios de la fundación y a las disposiciones de la misma Junta Administrativa. El cargo de miembro(a) propietario(a) o suplente será gratuito, el quórum constitutivo de la Junta Administrativa será de cuatro miembros.

CLAÚSULA OCTAVA. Del Presidente: En la sesión de instalación, a la que se refiere el artículo trece de la Ley de Fundaciones, se nombrará un Presidente y todos los demás cargos. El Presidente tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Fundación con las facultades de apoderado general sin

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

límite de suma. Previa aprobación de la Junta Administrativa, el Presidente podrá sustituir su representación bajo las condiciones que considere oportunas en el Delegado Ejecutivo, cuya figura se detallará adelante, o en alguno de los miembros de la Junta Administradora.

CLAÚSULA NOVENA: Del Delegado Ejecutivo: El Delegado Ejecutivo será de libre elección y remoción de la Junta Administrativa y se desempeñará como principal funcionario administrativo de la Fundación, al que se le encomendará su administración y vigilancia con el poder de representación que ella decida. Por lo demás, los deberes y atribuciones estarán contemplados en el Reglamento que al efecto se dictará, rigiéndose su labor por lo que al respecto establezca el Código de Trabajo. Su remuneración y las de los demás empleados de la Fundación serán fijadas por acuerdo de la Junta Administrativa en los términos y condiciones que esta disponga. El régimen relativo al personal deberá ser acorde con la legislación laboral del país.

CLAÚSULA DÉCIMA: De la Asamblea General: Además de la Junta Administrativa, formarán parte de ella el Consejo Universitario. Deberá reunirse ordinariamente una vez al año en el mes de febrero y extraordinariamente cuando la convoque la Junta Administrativa. El quórum de la Asamblea lo constituirá el cincuenta por ciento de sus miembros(as) en la primera convocatoria. Si no hubiera quórum se hará una segunda convocatoria y la asamblea podrá celebrarse media hora después de la señalada para la primera convocatoria, con cualquier número de miembros(as) presentes. Ambas convocatorias podrán realizarse simultáneamente. Las decisiones que tomen sus miembros serán de carácter privado, independiente de la sujeción jerárquica laboral que pueda existir entre ellos, por lo que las votaciones que se realicen deben ser secretas. En los demás aspectos, tareas y obligaciones, la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se regirá por lo que establezca el Reglamento de la Fundación.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: Reglamento de la FUNDAUTN: La Junta Administrativa aprobará el Reglamento Específico de la Fundación en un plazo de 60 días naturales a partir de la sesión de instalación, de acuerdo con los fines de que habla la cláusula cuarta. Asimismo deberá promover y aprobar las reformas correspondientes y cualquier otra normativa de similar jerarquía en el futuro.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: Otras disposiciones: En lo no previsto por estos preceptos constitutivos, la Ley de Fundaciones citada, la Ley de Promoción de Desarrollo Científico y Tecnológico y los reglamentos que han de dictarse, regirán las disposiciones y/o acuerdos de la Junta Administradora.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

CLAÚSULA DECIMA TERCERA: Disposición final: El Fundador procederá a designar como miembros directores de la Junta Administrativa que regirá los destinos de la Fundación a las siguientes personas:-----

----- quienes aceptaron los cargos.

Los miembros del Consejo Universitario proponen varias modificaciones al proyecto de Acta Constitutiva de la Fundación, específicamente en cuanto a la integración de la Junta Administrativa y la integración de la Asamblea General, de las que se instruye al Secretario que TOME NOTA, para incorporarlas a una propuesta definitiva que será conocida en la próxima sesión.

POR TANTO, SE ACUERDA:

ACUERDO 8-21-2017: "Posponer la aprobación del Acta Constitutiva de la Fundación para la próxima sesión, con el propósito de que se le incorporen las observaciones y modificaciones planteadas por los miembros del Consejo Universitario". **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Artículo 7. Solicitud de un día de vacaciones del Rector.

El señor Rector solicita autorización para un día de vacaciones para el 01 de diciembre del 2017.

Conoce el Consejo Universitario solicitud del señor Rector, para que se le otorguen vacaciones el 01 de diciembre del 2017, para atender asuntos familiares.

Se acuerda.

ACUERDO 9-21-2017: "Autorizar al señor Marcelo Prieto Jiménez, Rector de la Universidad Técnica Nacional, para que disfrute de vacaciones el 01 de diciembre del 2017". **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

El señor Rector solicita autorización para incorporar dos temas adicionales a su Informe. SE ACOGE DICHA SOLICITUD.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

7.1 Crédito con BCIE

El señor Rector informa adicionalmente que se ha venido avanzando positivamente y progresivamente en la negociación de la tramitología del crédito con BCIE, de manera expedita dado que CONIT, ya dictaminó el proyecto de crédito no reembolsable, por haberse presentado en tiempo récord y de manera nítida y bien detallada.

Una vez más agradecemos a los compañeros liderados por el señor Francisco Romero en el esfuerzo emprendido en este proyecto de crédito, ahora es necesario, que el Ministerio de Hacienda formule el proyecto de Ley y lo remita a la Asamblea Legislativa, para su aprobación.

7.2 Impuesto de la Renta.

El señor Rector informa que se ha logrado rescatar la posibilidad de hacer parte a la UTN del beneficio del Impuesto de la renta del que usufructúan las demás universidades públicas alrededor de 2 mil millones de colones. Este proceso se ha iniciado con el respaldo de 17 diputados de la Asamblea Legislativa y liderado por el señor Rolando González.

El señor Luis Restrepo Gutiérrez manifiesta que esa son buenas noticias y por consiguiente, nos unimos a las felicitaciones al equipo que ha liderado lo del BCIE y al señor Rector, por su liderazgo plasmado el día que comparecieron ante la Asamblea Legislativa cuando le preguntaron si la UTN podía salir adelante con el presupuesto que se le aprobaba y en donde el señor Rector muy atinadamente rescató este proyecto del impuesto de la renta y considero que esta es la causa que ha motivado encontrar el respaldo indicado por el señor Rector.

CAPÍTULO IV. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

Artículo 8. Presentación del "Modelo del Sistema de Intermediación de Empleo SIE UTN". Referencia VVE-3555-2017.

"Conoce el Consejo Universitario propuesta de creación del Sistema de Intermediación de Empleo SIE UTN, presentado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante el siguiente texto, cuya letra dice :

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

1. Justificación

Con el fin de cumplir con la Prioridad Universitaria que cita "Construir formalmente la bolsa de empleo de la Universidad Técnica Nacional" sustentado en el oficio del 17 de febrero del 2017 VVE-089-2017, cuya acción estratégica en su primera etapa es la de diseñar un modelo de funcionamiento del Sistema de Intermediación de Empleo y en su segunda etapa "Desarrollar una estrategia de vinculación con los sectores laborales, productivos, sistemas de intermediación, bolsas de empleo y otros actores". Se establece el modelo **"VVE-ABE-01 Sistema de Intermediación de Empleo de la UTN"** el cual funciona como marco de acción en lo referente a reglamentación, definición procedimental y aporte de insumos tanto humano, tecnológico y financiero.

2. Introducción

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), en el primer trimestre del 2015 se estimaron 232 mil personas desempleadas. De estos 122.000 eran hombres y 110.000 mujeres. Lo que corresponde para ese periodo una tasa de desempleo a nivel nacional de 10,1%, siendo para los hombres de 8,8% y para las mujeres 12,3%;

En el primer trimestre 2015 el porcentaje de personas ocupadas afectadas por subempleo se estimó en 12,9%. Para los hombres este porcentaje fue 10,5% y para las mujeres 16,9%. Para ambos, hombres y mujeres, el subempleo mostró mayores niveles con respecto al último trimestre del año anterior.

Para el último trimestre del 2016 las cifras indican que 218.000 personas no tuvieron acceso a algún tipo de actividad laboral remunerada. Se describe que 98.000 eran hombres y 119.000 mujeres. Para este mismo momento, el desempleo llegó al 9,5%; para los hombres la tasa fue de 6,9% y para las mujeres 13,8%.

El porcentaje de personas afectadas por el subempleo en este periodo es de un 9,5%, lo que representa un 3,4% menos que en el 2015, unas 75 mil personas menos. La mayor disminución se dio en mujeres, con una reducción del 5% en comparación con el mismo periodo.

La "Encuesta Continua de Empleo, del INEC, reportó que la tasa de desempleo en el Primer Trimestre bajó de un 10,1% registrado en 2015 a un 9,5% en el 2016. Subempleo se redujo 3,4%, mientras el empleo informal lo hizo en 3,9%" (<http://gobierno.cr/sereducesubempleoyempleoinformalencostarica/>)

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

En cuanto a las características de la población desempleada, gran parte son personas jóvenes entre 15 y 24 años de edad, quienes usualmente tienen dificultades de acceso al mercado laboral, pues desconocen los procesos de reclutamiento, disponen de poca experiencia o aún no han concluido sus estudios.

La señora Roxana Morales Ramos, Coordinadora del Observatorio de la Coyuntura Económica y Social, de la Escuela de Economía de la Universidad Nacional manifiesta que actualmente existen algunas carreras sobresaturadas y personas, principalmente jóvenes, que aunque cuentan con una carrera profesional, no tienen experiencia laboral, no tienen conocimientos complementarios como dominio de otros idiomas, manejo de internet o algún software en particular; o bien, no reciben una buena evaluación -por parte de los reclutadores de personal- en cuanto al desarrollo de las llamadas habilidades blandas (comunicación, relaciones personales, liderazgo, creatividad, capacidad de trabajar en equipo, responsabilidad, honestidad, compromiso, proactividad, entre otras).

Así, la realidad nacional apunta a un aumento de la población capacitada para realizar diferentes trabajos pero, al mismo tiempo, la cantidad de los puestos laborales disponibles se estancan o disminuyen y el acceso al mercado laboral se dificulta, todo ello sin existir mecanismos públicos que efectivamente capaciten y asesoren a las poblaciones que buscan colocarse laboralmente.

En los países industrializados, los servicios de intermediación de empleo -tanto públicos como privados- ayudan a los trabajadores facilitándoles entrenamiento y a encontrar empleo adecuado. No obstante, expone Mazza (2011) en América Latina y el Caribe, encontrar empleo es particularmente difícil, pues además de todas las políticas liberales que protegen a las empresas y limitan las condiciones laborales de los trabajadores, las oportunidades de colocación laboral son escasamente publicitadas de manera abierta, por lo que existe un limitado acceso de la población a la información del comportamiento del mercado laboral.

De este vacío, surge la necesidad de establecer mecanismos de intermediación que faciliten las posibilidades de colocación a las poblaciones. De ahí que, resulta esencial el establecimiento de programas en las universidades que acompañen a las poblaciones estudiantiles y egresadas en sus esfuerzos por colocarse en las empresas e instituciones que ofertan puestos de trabajo.

La necesidad de establecer un programa de intermediación laboral en los centros de formación, en este caso la universidad, también responde a que éstos necesitan conocer las tendencias de las ocupaciones y los nuevos

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

requerimientos de las empresas. Justificado, en que: ...las universidades han pasado de ser exclusivamente fuentes de conocimiento, a convertirse en instituciones que piensan cada vez más en sus estudiantes y egresados, implementando una serie de servicios que los involucra cada vez más con ella y los hace sentir un elemento importante de la misma. (Aldana y Benavides, 2008: 27)

Como parte de un proceso de formación integral, el tomar acciones para facilitar el paso de la universidad al mercado laboral de la población estudiantil, es inherente contar con un programa que facilite este proceso. Lo cual, se puede conseguir, estableciendo un plan de acciones que logre el cumplimiento de este objetivo y otras metas que se planteen durante el proceso. Siendo así, se propone que acompañar y asesorar laboralmente a la población estudiantil regular y egresada de la Universidad Técnica Nacional mediante un Sistema de Intermediación de Empleo, sea un objetivo de la formación dada en esta Universidad.

3. Actualización

Cualquier actualización del presente documento deberá ser realizado por el área de Bienestar Estudiantil de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

4. Aprobación

El Modelo de funcionamiento del Sistema de Intermediación de Empleo de la Universidad Técnica Nacional debe ser aprobado por el Consejo Universitario. La actualización de las diferentes versiones deberá ser aprobada por el Consejo Universitario.

5. Alcance

El alcance es la población estudiantil activa, egresada y graduada de la UTN y el sector empresarial e instituciones empleadoras con las que se establezca enlace.

6. Desarrollo

La Universidad como institución formadora de profesionales tiene entre sus principios el generar las condiciones propicias para el desarrollo personal, profesional y social de la población estudiantil.

Desde la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el Sistema de Intermediación de Empleo que se propone es un programa que trasciende la acción de vincular al estudiante que está en procura de un trabajo con las ofertas laborales de las

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

empresas, para concebirse como un programa institucional que se especializa en ofrecer acompañamiento, información y asesoría al estudiante durante su proceso de búsqueda de empleo, con el propósito de optimizar sus posibilidades de colocación laboral.

Krauskopf al respecto expone: "Al sistema escolar le corresponde facilitar los instrumentos de inserción en la sociedad más amplia...El rol de la educación se cumple cuando se constituye en uno de los espacios fundamentales para la formación personal, social, ética y ciudadana de individuos y grupos" (Krauskopf, D. 2001:151)

Los esfuerzos institucionales se encauzarían en proporcionarle a la población estudiantil y egresada herramientas para encontrar trabajo a través de una mejor capacitación paralela y complementaria en un tiempo menor al que le tomaría conseguirlos por su propia cuenta; de igual forma, le facilita a la empresa la búsqueda de personal, proveyéndola de perfiles competitivos y, con ello, acortándole los tiempos de contratación.

"Los procesos de selección son falibles y miden el ajuste de los postulantes a sus prescripciones. Por ende, es preciso apoyar a mujeres y hombres en los procesos de postulación, tanto en la preparación de sus antecedentes documentales (currículos, certificaciones), como en el enfrentamiento de entrevistas u otras fases del proceso." (GESTRA, 2010: 18)

La falta de experiencias y de oportunidades para los jóvenes, aporta Gabriela Saucedo (2009), podrá dificultar su plena integración en el plano laboral y traer como consecuencia el alejamiento de las oportunidades de empleo.

Aunado a todo ello, no se pierde de vista que las condiciones sociales y económicas de la sociedad actual dificultan la consecución de un trabajo calificado, brindando un panorama de escasas oportunidades en el mercado y una alta competencia por un mismo puesto.

Características comunes de los mercados laborales de América Latina y el Caribe son el trabajo informal mal remunerado, las altas tasas de rotación laboral y el alto nivel de desempleo, especialmente entre los jóvenes (Mazza, 2011: s.p.).

Además, aspectos fundamentales como un débil sistema educativo se ven exacerbados por un sistema de capacitación ampliamente dependiente del estado, ajeno a la demanda del sector privado. América Latina y el Caribe es

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

la región en la que los empleadores más se quejan sobre la imposibilidad de encontrar trabajadores con las capacidades requeridas (Mazza, J., 2011).

Krauskopf (2001) aporta "En la discusión actual sobre la educación existe un consenso básico de que debe contribuir a la construcción de la equidad...Se ha señalado que si bien el crecimiento económico no garantiza equidad, la equidad sí puede garantizar el crecimiento económico" (Krauskopf D., 2001: 155) Sobre esta línea, un Sistema de Intermediación de Empleo propuesto por una universidad estatal contribuye al desarrollo social y económico del país.

Por consiguiente, se apuesta por un Sistema de Intermediación de Empleo, que colabore activamente a que los períodos de desempleo o de trabajos de baja productividad se minimicen, lo que en última instancia repercute de manera positiva a la economía de la región. Dándose respuesta al "doble desafío de aumentar la productividad laboral y reducir la pobreza." (Mazza, J., 2011, s.p)

Continúa la autora, respecto a los Sistemas de Intermediación de Empleo "debe entenderse como parte de un sistema mayor de desarrollo de capital humano que busca brindar una mejor educación, una mejor capacitación, una mejor transición y una mejor protección en relación con la fuerza de trabajo vital de la región" (Mazza, J., 2011: s.p.) "La productividad en el lugar de trabajo debe optimizarse y los trabajadores necesitan señales más claras del mercado acerca del tipo de educación y capacitación que precisan para conseguir mejores empleos" (Mazza, J., 2011: s.p.)

Al respecto Alujas (s.f.) sintetiza, un Sistema de Intermediación de Empleo debe "Establecer un contacto más estrecho y especializado con los empresarios, compartir información con los enlaces, mejorar las cualificaciones y la motivación de los candidatos que se proponen." (Alujas, J., s.f, p.1)

Objetivos Generales:

Promover la empleabilidad y el trabajo digno de los estudiantes y graduados de la UTN, para contribuir a la inclusión socioeconómica de la población estudiantil y satisfacer la demanda del talento humano capacitado de los sectores productivos y organizaciones, mediante la vinculación efectiva con los actores sociales.

Objetivos Específicos:

Robustecerla vinculación entre la comunidad estudiantil, los sectores productivos y las organizaciones para potenciar las oportunidades de empleabilidad entre las partes.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

Fortalecer en los estudiantes y graduados las capacidades y habilidades para una favorable inserción en el mundo laboral y productivo en beneficio propio y de la sociedad.

Sustento legal al Sistema de Intermediación de Empleo:

Para el desarrollo del Sistema de Intermediación de Empleo se debe establecer el sustento legal institucional que garantice un uso apropiado de la información por parte de la universidad, los estudiantes y las empresas, por tanto, en el marco de la Ley 8968 "Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales", se requieren:

Políticas Institucionales

Desarrollar Políticas Institucionales que:

- Refuercen la imagen institucional como institución que forma de manera integral a la población estudiantil.
- Impulsen el desarrollo de una cultura institucional orientada a la guía y acompañamiento de la población estudiantil en el proceso de inserción al mercado laboral, como aporte medular en el desarrollo de la sociedad.
- Evidencien el papel social que despliega la Institución en su aporte a favorecer y mejorar la calidad de vida de sus estudiantes, de sus comunidades y del país.
- De acceso a la información y divulgación por parte de la UTN y las empresas.
- De confidencialidad para la UTN, de no divulgar datos sensibles sin el consentimiento previo.
- Políticas donde se aseguren que la información no será utilizada para fines que no han sido establecidos.
- Políticas que garanticen el derecho a rectificar la información proporcionada.

Para el cumplimiento de lo anterior se deberá desarrollar:

- **VVE-ABE-Normativa-01 Para utilización del SIE.**

Que contemple:

- De manera explícita que el estudiante brinda consentimiento expreso de que la información que suministrará a la UTN estará a disposición de empresas.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

- El derecho de rectificar, mismo que consiste en modificar la información que suministró.
- El deber de confidencialidad a la que está sujeta la Universidad, absteniéndose de divulgar información de los usuarios a terceros.
- El contrato de confidencialidad del empleador de respetar y resguardar la información suministrada, además de abstenerse de divulgarla a terceros.
- La garantía de seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, destrucción accidental o ilícita, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- La inscripción en la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes.

Cada acción desarrollada en el Sistema de Intermediación de Empleo por parte de cada uno de sus actores se verá transversalizada por un eje de aseguramiento de la información a modo de resguardar los derechos y deberes de los mismos.

Diseño del Modelo de Funcionamiento del Sistema de Intermediación de Empleo

El Sistema de Intermediación de Empleo es un programa institucional gratuito que propone un servicio de preparación, guía y asesoría a la población estudiantil en materia de colocación laboral, asegurando el principio de igualdad en el acceso a estudiantes y empresarios.

Su dinámica la desarrollan tres actores: la Universidad Técnica Nacional, los y las estudiantes y graduados de la UTN y el sector empresarial e instituciones.

El Sistema de intermediación de Empleo está compuesto por acciones directas para el estudiantado y para el sector empresarial:

1. Una selección de cursos, talleres e información con contenidos temáticos que van desde una guía para la confección del currículum vitae, los elementos a contemplar para una acertada valoración de opciones laborales y estrategias para enfrentarse a la entrevista laboral, hasta conocer el contexto legal que le cobija y el reconocimiento y desarrollo de habilidades sociales que siempre están en la descripción del perfil que diseñan los empleadores.

Todos ellos enfocados en fortalecer en la población estudiantil, egresada y graduada sus posibilidades de enfrentar y desenvolverse favorablemente en todo el proceso que conlleva una entrevista de trabajo y posteriormente en su desempeño laboral.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

2. Una plataforma web que permite la vinculación del estudiante regular, egresado y graduado con la empresa y viceversa, a través de la colocación de ofertas de empleo por parte de las empresas y del envío de los currículos de los y las estudiantes.

Herramienta que permitirá publicar además noticias, enlaces con instituciones de conveniencia como por ejemplo el Ministerio de Trabajo.

Más otras características propias de la plataforma que se detallan en el documento Requerimientos para el desarrollo de la plataforma web.

3. Información estadística que la plataforma web proporcionaría, a través de su uso, valiosa para la Vicerrectoría de Vida Estudiantil pero igualmente para otras unidades de la Universidad. A saber:

- Número de inscripciones en la plataforma web realizadas por estudiantes, egresados y graduados, por carrera, semestre y año.
- Número de inscripciones en la plataforma web realizadas por el sector empresarial, por semestre y año.
- Número de ofertas laborales por especialidad técnica publicadas por el sector empresarial, por cuatrimestre y año.

Con el suministro de esta información se podrá:

- A modo de realimentación, evaluar la importancia y eficacia del Sistema de Intermediación de Empleo como un método efectivo de colocación laboral.
- Conocer el número de empresas inscritas como usuarias en la plataforma.
- Determinar la frecuencia con que las empresas recurren a publicar sus puestos vacantes en la plataforma web.
- Conocer los puestos de trabajo, con mayor y menor demanda, solicitados por las empresas.
- Conocer el número de usuarios estudiantes, egresados y graduados por carrera, que hacen uso de la plataforma web.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

- Determinar las carreras de la Universidad a la que pertenece la población usuaria estudiantil con mayor y menor demanda de la plataforma.

4. Como un componente que se suma a los aportes que ofrece el Sistema de Intermediación de Empleo está el proporcionar insumos al análisis de seguimiento para los usuarios egresados o graduados sobre su colocación laboral. Por ejemplo:

- El número de contrataciones logradas o no a través de la plataforma web.
- El tiempo promedio para la colocación laboral, a partir del momento en que la población usuaria estudiantil se inscribió en la plataforma.
- Las carreras con mayor y menor número de contrataciones a través de la plataforma del Sistema de Intermediación de Empleo.
- La población estudiantil, egresada y graduada usuaria de la plataforma web del Sistema de Intermediación de Empleo contratada por medios externos a la plataforma por carrera.
- La población estudiantil, egresada y graduada con mayor y menor número de contrataciones a través del Sistema de Intermediación de Empleo en carreras en las que se prepararon académicamente en la UTN.
- La población estudiantil, egresada y graduada contratada en puestos ajenos a las carreras en las que se prepararon.

De esta forma, el Sistema de Intermediación de Empleo y la Universidad misma se verán nutridas a partir de:

- Una valoración externa de nuestros estudiantes regulares, egresados y graduados.
- Mayor conocimiento de las necesidades de los empleadores.
- Vincular las necesidades de las empresas empleadoras con la oferta docente de las universidades.
- Contar con más elementos para conocer el sector productivo en el que trabajan las personas egresadas y graduadas de la UTN.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

Descripción del Sistema de Intermediación de Empleo

El Sistema de Intermediación de Empleo incluye tres líneas de trabajo: un módulo de capacitaciones, una plataforma web y el análisis estadístico de la dinámica que genera la propia plataforma.

1.- Módulo de Capacitaciones

Con el objetivo de proporcionarle a la población estudiantil, egresada y graduada de la UTN el conocimiento y las herramientas para enfrentarse de manera óptima al proceso de búsqueda de empleo se dispondrá de un módulo de capacitaciones. A partir de allí y de manera articulada, el accionar se bifurcaría en dos radios de acción:

- Capacitación para los capacitadores.
- Capacitación para la población estudiantil, egresada y graduada.

El entrenamiento para los funcionarios que fungirán como capacitadores se basará en el documento **"VVE-ABE-01-Manual de Capacitación a Capacitadores"**.

La guía y asesoría que se le brindará a la población estudiantil, egresada y graduada que está en busca de empleo estará sistematizada en el **"VVE-ABE-02-Manual de Capacitación para Estudiantes"**.

La capacitación para los funcionarios contendría elementos puntuales de manejo de grupos, métodos de intervención, técnicas grupales, así como consideraciones acerca de la contratación laboral y todo lo que ello implica.

La capacitación para la población estudiantil, egresada y graduada consistiría en un módulo compuesto por capacitaciones, charlas y talleres, cada uno con sus objetivos, actividades, materiales y tiempo. De esta forma, todas las sedes contarán con un documento homogenizado que responde a la realidad de nuestra universidad.

Este documento constará de dos secciones:

1. Preparación para la búsqueda de empleo, cuyos contenidos versarán sobre:

- El estudio de las ofertas de empleo.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

- Confección de documentos: curriculums vitae, informes y otros.
- La entrevista de trabajo.

2. Habilidades Sociales:

Se abordarán aquellas que las empresas empleadoras consideran que se deben reforzar en los perfiles de los candidatos a puestos vacantes, a saber: liderazgo, hablar en público, trabajo en equipo, técnicas de comunicación, creatividad, asertividad, resolución de problemas, entre otros.

Las actividades se divulgarán en cada sede a modo de invitación por los medios de comunicación con los que cuenta la Institución y directamente a todos los estudiantes próximos a graduarse mediante un inserto.

2.- Plataforma web del Sistema de Intermediación de Empleo

La plataforma web del Sistema de Intermediación de Empleo será un servicio gratuito para todos sus usuarios. Tiene entre sus características la posibilidad de discriminar quién puede ser usuario y quien no, a modo de resguardar la exclusividad de su uso a la población estudiantil, egresada y graduada de la Universidad.

Con respecto a las empresas se promoverá la difusión de las ofertas laborales a aquellas que garantizan seriedad y seguridad a la población estudiantil usuaria.

Los estudiantes regulares, egresados y graduados al ingresar el número de cédula la plataforma web constata si es estudiante activo, egresado o graduado de la UTN. Si lo fuera le permite ingresar, si no, impide que el interesado avance en la plataforma.

Seguidamente deben acatar las disposiciones de uso que serán reguladas mediante la **"VVE-ABE-Guía-01 Guía del Usuario de la Plataforma del SIE"**, misma que contendrá un apartado con la **VVE-ABE-Normaliva-01 Para utilización del SIE**. Si no se acepta, se impide que los interesados avancen en la plataforma.

De igual forma, las empresas deben realizar las acciones de inscripción que serán reguladas mediante la guía de usuario: **"VVE-ABE-Guía-01 Guía del Usuario de la Plataforma del SIE"**. La inscripción de las empresas consiste en completar un formulario en el que se solicita el nombre, la cédula jurídica, ubicación, teléfonos, correos, contacto responsable, razón de ser y adjuntar la documentación necesaria para que la persona Gestora de Información de la plataforma verifique los datos y determine si acepta o rechaza la solicitud.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

La o las persona/s que fungirá/n como Gestor/es de Información contarán con el **"VVE-ABE-03 Manual de Funciones del Gestor de Información del SIE"**. En donde se describe su papel, sus obligaciones y sus alcances para con la plataforma web.

La persona que fungirá como Administradora del Sistema de Intermediación de Empleo contará con el **"VVE-ABE-04 Manual de Funciones del Administrador del SIE"**, documento en el que se detalla sus funciones y alcances con respecto a la plataforma web.

La Universidad Técnica Nacional debe tener claridad legal al asumir el uso y administración de la plataforma web del Sistema de Intermediación de Empleo, según la normativa **"VVE-ABE-Normativa-01 Para utilización del SIE"**, de igual forma los estudiantes regulares, egresados y graduados y el sector empresarial deberán hacer lectura y aceptar la normativa de uso.

La **VVE-ABE-Normativa-01 Para utilización del SIE** también aparecerá en la plataforma de forma visible para el sector empresarial, para que una vez leída por los personeros de la empresa le acepten mediante un check y, de esta forma, acceder a los servicios que la plataforma web ofrece. Si no se acepta, se impide que los interesados avancen en la plataforma.

La población estudiantil, egresada y graduada usuaria podrá ingresar su curriculum vitae, hacerle modificaciones y actualizarlo cada vez que lo requiera. También, podrá revisar las ofertas laborales de interés publicadas por las empresas e instituciones y acceder a toda la información alusiva al tema de contrataciones publicada por el Gestor de la Información de la plataforma web.

El sector empresarial e instituciones usuarias, por su parte, podrán publicar sus ofertas laborales, hacer modificaciones, actualizar su información y revisar los currículos vitae de su interés.

Ambas poblaciones de usuarios pueden retirarse a voluntad como usuario, o bien, la plataforma después de seis meses de no hacer uso de ésta, le excluye de manera automática, previo aviso de su exclusión generado por la plataforma al correo reportado. Si el interesado desea continuar como usuario ingresa a la plataforma y le da check al ícono correspondiente.

Si el usuario es desactivado, puede reingresar en el momento que lo requiera activando el ícono para ello sin necesidad de ingresar toda su información.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

En caso comprobado de que alguno de los usuarios está haciendo un uso indebido de la plataforma y por ende faltando a la normativa aceptada, será bloqueado de la plataforma o incluso impidiendo que a futuro sea nuevamente usuario.

El Sistema de Intermediación de Empleo, haciendo uso de la plataforma web, podrá postear actividades, noticias e invitaciones a eventos propios de la Universidad, y de entes externos a ella, relacionadas con la búsqueda y consecución de empleo y con ello informar a la población estudiantil, graduada y egresada sobre las habilidades, técnicas y estrategias requeridas para enfrentarse a un proceso de contratación laboral de manera favorable y exitosa.

3. Análisis Estadístico

De la plataforma web se podrá obtener información específica, producto de la dinámica que se desarrolla con el uso que los estudiantes, egresados, graduados y las empresas hacen de ésta.

Datos que resultan de interés no sólo para la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sino que también son insumos para que diversas instancias externas a ésta logren apreciar, de manera panorámica, la interacción que se genera entre los estudiantes que buscan empleo y la empresa que requiere suplir.

POR TANTO, SE ACUERDA:

ACUERDO 10-21-2017. Aprobar la creación del Sistema de Intermediación de Empleo, como programa adscrito a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en los términos establecidos en el documento presentado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil mediante el oficio VVE-355-2017, con el aval de la Rectoría.

La Rectoría presentará oportunamente al Consejo Universitario la propuesta de normativa complementaria y procedimientos necesarios para la implementación efectiva del Programa, y desarrollará las acciones administrativo-presupuestarias necesarias para ponerlo en marcha". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO V. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

Artículo 9. Invitación de la Vicerrectoría de Investigación al Foro Inaugural del Observatorio sobre Equidad en Educación Superior.

El señor Francisco Romero informa sobre la invitación al Foro Inaugural del Observatorio sobre Equidad en Educación Superior.

Dicha actividad se llevará a cabo el jueves 07 de diciembre del 2017 a la 1:30 p.m., en el Auditorio de la Administración Universitaria.

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 10. Propuesta de modificación al acuerdo 4-17-2017.

La señora Doris Aguilar Sancho presenta la propuesta de modificación al acuerdo 4-17-2017.

El señor Sergio Ramírez solicita que se modifique el acuerdo 4-17-2017 en su redacción, para que los términos de lo acordado, pueda ajustarse adecuadamente a los criterios presupuestarios.

El señor Rector manifiesta que en lo técnico el ajuste se puede hacer con otra redacción, pero, en lo político del acuerdo no, porque el acuerdo como tal cumple fines propios para el bien de la UTN.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario propuesta de modificación al acuerdo 4-17-2017, presentada por Dirección General Universitaria.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Que el Consejo Universitario mediante acuerdo 4-17-2017 de la sesión ordinaria 17-2017, acta 17-2017 del 14 de setiembre de 2017, en su artículo 5, aprobó la propuesta de aumentar el arancel de matrícula en diez mil colones, aplicables al bloque completo de cuatro materias.

SEGUNDO : Que la Dirección General de Administración Universitaria, a solicitud del Coordinador del Área de Presupuesto de la Dirección de Gestión Financiera, solicita modificar el acuerdo 4-17-2017, debido a que existe confusión entre el aumento del costo del bloque completo, en relación con el costo de cada crédito.


Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

ACUERDO 11-21-2017: "Modificar el acuerdo 4-17-2017 para aclararlo de la siguiente manera:

- a) Aprobar el aumento al arancel de matrícula en ochocientos treinta y cinco colones por crédito, que representa diez mil colones netos, aplicables al bloque completo de materias.
- b) Disponer de que en lo sucesivo, la totalidad de los recursos provenientes del arancel de matrícula, se destinen íntegra y exclusivamente para contribuir al fortalecimiento del programa de becas y ayudas económicas, para los estudiantes que lo requieran, salvo que el presupuesto asignado al programa no lo requiera.
- c) Aprobar el cuadro de aranceles para el año 2018, de la siguiente manera:

 Dirección de Gestión Financiera Aranceles 2018		
	Rubro	Monto en colones
Créditos	Matrícula, tutorías y suficiencias (cobro único de 1 a 12 créditos)	10.840,00
Ciclo Introductorio. Estudiantes de Primer Ingreso	Módulo Metacognitivo. Equivalente a 4 Créditos	40.020,00
	Módulo Nivelatorio. Equivalente a 6 Créditos	60.030,00
Gastos Fijos de Matrícula	Matrícula	4.325,00
	Póliza del INS	3.655,00
	Carnet	2.485,00
	Reposición	2.485,00
	Laboratorios	975,00
	Cuota de Bienestar Estudiantil	3.085,00
Reconocimientos	Universidades Privadas y Extranjeras (Costo por materia hasta un máximo de 5 materias)	12.330,00
Certificaciones		3.675,00
Derecho de Graduación	Diplomado y Profesorado	12.330,00
	Bachillerato y Licenciatura	24.610,00
	Reposición de Título	12.330,00
Multas por atraso en Biblioteca (Costo por hora hasta un máximo de 4 horas para colección, reserva-Sala) (Costo por día		620 por hora
		310 por día
Residencias	Mensualidad	30.825,00
	Fondo de Garantía	30.825,00
	Hospedaje de 1 Noche	3.355,00
Proceso de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Extranjeros	Certificación	3.675,00

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS

Artículo 11. Informe del señor Álvaro Valverde

El señor Álvaro Valverde procede a dar el informe del V Congreso de la Red Universidad- Empresa América Latina y Unión Europea.

Lecciones Aprendidas sobre investigación y vinculación:

- a. Los investigadores universitarios no siempre se dedican a asuntos de interés de la sociedad y más bien a sus propios intereses.
- b. Lo anterior atenta contra la naturaleza de que las universidades deben relacionarse con su entorno socioeconómico y no estar, como muchas, encerradas en su una burbuja.
- c. Las universidades deben centrarse cada vez a innovar en relación con sus procesos de formación para dar respuesta a los cambios vertiginosos que están ocurriendo en el entorno, no solo el local sino en el global.
- d. En América Latina se realiza investigación de excelencia, la vinculación en algunas universidades se está realizando mediante publicaciones especializadas e indexadas, y, en algunos casos hasta en lograr patentes de sus proyectos y "spin off" de empresas producto de sus alianzas.
- e. Los ingresos por patentes es mínimo, y los "spin off" de las universidades de América Latina apenas representa un 0.1% de las empresas creadas.
- f. Los ingresos por patentes de las universidades de América Latina es alrededor del 3% de los ingresos totales por transferencia tecnológica.
- g. La mayoría de las universidades no están en capacidad de realizar transferencia tecnológica, por lo que sería más provechoso que estas se conviertan en espacios para facilitar la relación académicos – empresarios, para fomentar el aprendizaje por la interacción y no por la transferencia tecnológica. Estos espacios permitirán que la innovación ocurra más bien en la formación, que es el campo en que deben destacar las universidades.
- h. La mayoría de las universidades no están en capacidad de realizar transferencia tecnológica, por lo que sería más provechoso que estas se conviertan en espacios para facilitar la relación académicos – empresarios, para fomentar el aprendizaje por la interacción y no por la transferencia tecnológica. Estos espacios permitirán que la innovación ocurra más bien en la formación, que es el campo en que deben destacar las universidades.

- i. En este tema, se planteó si las innovaciones tecnológicas deben ser realizadas por otros actores y no las universidades y que estas apoyen esa transferencia por medio de la formación, la investigación y su interacción con los actores socioeconómicos. Esta teoría dejaría que la universidad no llegue hasta el desarrollo del producto al mercado, su patentado y comercialización. (I+D+I+T+C)
- j. A pesar de las discrepancias, la mayoría de la universidades hacer actividades de transferencia tecnológica, aunque para muchas no significa mucho en sus presupuestos, En las misma U Católica de Chile tienen graves problemas para patentizar dentro de su propio país. Sin embargo se presentó el caso de la Universidad del Litoral de Argentina, que tiene una Secretaría de Vinculación y Desarrollo de Producto, conformada por 30 personas, profesionales de diversas áreas, que han logrado registrar más de 165 patentes en el mundo y, que generan entre \$8 y \$10 millones al año.
- k. En Brasil han creado un Parque Científico y Tecnológico para la Inserción Social, que parecer ser un modelo interesante a seguir. (Proyecto Ciudad Modelo)

Lecciones aprendidas sobre empleabilidad

- a. Cada vez un número más reducido de personas son capaces de producir las necesidades y demandas del resto de la población.
- b. Cada vez se reducirá más los puestos de trabajo y los que existan requerirán nuevas competencias.
- c. Dentro de 15 o 20 años, se estima que solo el 30 %de la fuerza laboral tendrá un puesto laboral estable.
- d. 45 % de los trabajos en América Latina podrán ser reemplazados por la robótica.
- e. Por ejemplo, los estudios indican que para el 2017, el 50% de la fuerza laboral de USA serán trabajadores independientes que crearan sus propias fuentes laborales.
- f. Hoy, solo una cuarta parte de los egresados utilizan lo que aprendieron en la Universidad, han tenido que comprometerse con un modelo de aprendizaje continuo por sus propios medios o en las empresas que laboran.
- g. Los nuevos profesionales debieran tener la posibilidad de adquirir en las universidades destrezas en administración, gerencia de proyectos, tecnología de la información, de tal manera que puedan tener mejores oportunidades laborales en su radio de acción y no ser profesionales especializados en una destreza determinada. Se entiende que la innovación tecnológica debe ocurrir en las empresas y no en las universidades.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

- h. El 75 % de los niños que están ingresando a primaria realizaran tareas que hoy no existen.

Algunas recomendaciones de Logística VI Congreso en Costa Rica

- a. Desde ya, debe conformarse una Comisión Coordinadora del Evento con un director responsable.
- b. Debe incluirse a la empresa en el congreso. No se vale discutir vinculación universidad – empresa, sin la participación del sector empresarial.
- c. Se debe mejorar en los temas a presentar, un número mucho menor con más tiempo de exposición. No debe haber conferencia, talleres y foros paralelos, impide la posibilidad de asistir a escuchar temas que pueden ser de interés.
- d. Invitar a un conferencista internacional, del sector privado o una universidad de alto prestigio (fuera de la RED), que sea un gurú en innovación y transferencia tecnológica.
- e. Se deben realizar mesas de trabajo que dejen resultados tangibles del evento: Por ejemplo, se planteó que las universidades no deben involucrarse en transferencia tecnológica, pero no se discutió. Este es un tema que puede ser central para el próximo congreso.
- f.- Existe un ofrecimiento de parte de Isabel Guerrero, experta en desarrollo de proyectos con la metodología europea, para realizar un taller de un día en la gestión y desarrollo de proyectos de vinculación universidad – empresa, dirigido a asistentes representantes de los tres sectores, estudiantil, académico y empresarial. Posibilidades de obtener financiamiento para uno o varios proyectos desarrollados
- g. Correr la fecha para mediados de noviembre para evitar el mes más crudo de la época lluviosa.
- h. Hacer el Congreso en dos días de trabajo, que termina jueves para dar oportunidad de que los visitantes realicen turismo.
- i. Desde ya ver la posibilidad de tener espacio en el Centro Nacional de Convenciones, lugar ideal.

El señor Luis Fernando Chaves Gómez informa que la asistencia a este congreso se hizo en compañía de don Álvaro Valverde Palavicini, Julio Salazar González.

Informa que la experiencia vivida fue extraordinaria en la asamblea y el resultado es pasar a ser una red sistémica, y nos pone frente al desafío de empezar a organizar el próximo congreso, el cual se llevará a cabo en la UTN. En esta ocasión participó el TEC y la UNA.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

También, participó el señor Olman Segura, quien desarrollo el tema de emprendimiento.

Artículo 12. Carta de renuncia del señor José Gabriel Guillén Zamora.

Conoce el Consejo Universitario carta de renuncia del señor José Gabriel Guillén Zamora, conocido como Gabriel Cartín, a su puesto de representante estudiantil suplente ante el Consejo Universitario.

El señor José Gabriel Guillén Zamora justifica su renuncia por las obligaciones que tiene que cumplir en la etapa final de su carrera de bachillerato, estando obligado a dedicar más tiempo a su práctica profesional.

Se acuerda.

ACUERDO 12-21-2017: "El Consejo Universitario acuerda aceptar la renuncia del señor Gabriel Guillén Zamora a su cargo de representante estudiantil suplente ante el Consejo Universitario, y agradecer su participación por los aportes dados durante su gestión en el Consejo Universitario"

Comunicar lo anterior al Tribunal Electoral Universitario para los efectos correspondientes". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo 13. Fallecimiento del muralista español amigo de la UTN, David González López "Zaafra"

El señor Rector informa el lamentable fallecimiento del señor David González López "Zaafra".

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 21-2017

2 de noviembre de 2017

Se acuerda.

ACUERDO 13-21-2017: "El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, lamenta profundamente el fallecimiento del muralista español David González López, "Zaafra", gran amigo y padrino artístico de nuestra Universidad, y autor de los tres extraordinarios murales que engalana los muros de nuestra institución, uno en el edificio de la Administración Universitaria, y dos en el Centro Universitario Luis Alberto Monge Álvarez.

Se instruye al Rector: para que transmita las condolencias de este Consejo a la familia de "Zaafra", para que se publique en la prensa nacional la esquela de estilo, y para que se organice una actividad conmemorativa en memoria de "Zaafra" y de su extraordinario aporte artístico a la Universidad Técnica Nacional". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS.


Lic. Marcelo Prieto Jiménez
PRESIDENTE
Consejo Universitario




M.E.d. Luis Méndez Briones
SECRETARIO
Consejo Universitario